



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 658/18

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2018

VISTO: El Expediente 36446, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 47/18 F3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas en la auditoria realizada en la Municipalidad de Esquel en el mes de mayo de 2018, sobre los fondos recibidos en el marco del convenio firmado en diciembre 2016 entre la Municipalidad y la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda por un monto total de \$ 45.000.000 para realizar acciones para el desarrollo de mejoramiento habitacional e infraestructura básica, en el Marco del "Plan Mejor Hogar", ratificado por Ordenanza Municipal N° 20/17.

Que mediante Informe N° 917/18 F3, la relatora a cargo de la Fiscalía N° 3 informa que los responsables no han dado respuesta a la Nota N° 47/18 F3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18 inc. c) según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO, Ex – Secretario de Hacienda: Cr. Yago BEATOVE (Hasta el 01/11/2017), Secretario de Hacienda: Cdr. Matias TACCETTA (Desde 01-11-2017) y A/C Tesorería: Sra. Viviana G. GONZALEZ.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO, Ex – Secretario de Hacienda: Cr. Yago BEATOVE (Hasta el 01/11/2017), Secretario de Hacienda: Cdr. Matias TACCETTA (Desde 01-11-2017) y A/C Tesorería: Sra. Viviana G. GONZALEZ, a dar respuesta a la Nota N° 47/18 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las

rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 47/18 F3.

JMGSA

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON